



# Método multicriterio neutrosófico para evaluar el impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles en la criminalización del consumidor.

## Neutrosophic multicriteria method to assess the impact of the repeal of the table of admissible quantities on the criminalization of the consumer.

Geovanny Leopoldo Borja Martínez <sup>1</sup>, Jhossthin Manolo Llerena Llerena <sup>2</sup>, Ronald Alexander Alomaliza Garcés <sup>3</sup>, and Frida Alejandra Villamarín Chumaña <sup>4</sup>

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. [ua.geovannyborja@uniandes.edu.ec](mailto:ua.geovannyborja@uniandes.edu.ec)

<sup>2</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. [da.jhossthinmll24@uniandes.edu.ec](mailto:da.jhossthinmll24@uniandes.edu.ec)

<sup>3</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. [ronaldag31@uniandes.edu.ec](mailto:ronaldag31@uniandes.edu.ec)

<sup>4</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. [fridavc79@uniandes.edu.ec](mailto:fridavc79@uniandes.edu.ec)

**Resumen.** El 24 de noviembre de 2024, se determinó la eliminación de la lista de drogas a través del Decreto Presidencial número 28, lo cual ha suscitado un intenso debate en los ámbitos legal y académico de Ecuador. Esta investigación tiene como objetivo implementar un método multicriterio neutrosófico para evaluar el impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles en la criminalización del consumidor. Se analizan los efectos de esta derogatoria en la teoría del delito, centrándose en cómo ha alterado el margen legal de referencia sobre las cantidades permitidas para el consumo de sustancias controladas. Los hallazgos indican que la eliminación de un sistema regulatorio que diferenciaba entre consumo y tráfico de drogas ha llevado a un aumento en las acusaciones penales contra los consumidores de drogas. Esto es especialmente problemático dado que la Constitución ecuatoriana prohíbe la criminalización del consumidor, considerando que se trata de un asunto de salud pública. La investigación sugiere que la anulación de la tabla de cantidades permitidas no solo crea un vacío legal en el sistema penal, sino que también compromete la salvaguarda de la salud pública al penalizar el consumo en lugar de abordar el problema desde una perspectiva de salud y prevención. Este enfoque neutrosófico permitirá entender mejor las múltiples dimensiones del impacto de esta derogatoria y contribuir a la discusión sobre políticas más efectivas.

**Palabras Claves:** método multicriterio neutrosófico, tabla de cantidades admisibles, criminalización del consumidor, consumo de drogas

**Abstract.** On November 24, 2024, Presidential Decree No. 28 established the elimination of the list of drugs, which has sparked intense debate in the legal and academic spheres of Ecuador. This research aims to implement a neutrosophic multicriteria method to evaluate the impact of the repeal of the table of admissible quantities on the criminalization of users. The effects of this repeal on criminal theory are analyzed, focusing on how it has altered the legal reference range regarding the quantities allowed for the consumption of controlled substances. The findings indicate that the elimination of a regulatory system that differentiated between drug use and trafficking has led to an increase in criminal charges against drug users. This is especially problematic given that the Ecuadorian Constitution prohibits the criminalization of users, considering it a public health issue. Research suggests that the repeal of the table of permitted quantities not only creates a legal loophole in the criminal justice system but also compromises public health by criminalizing consumption rather than addressing the problem from a health and prevention perspective. This neutrosophic approach will allow a better understanding of the multiple dimensions of the impact of this repeal and contribute to the discussion of more effective policies.

**Keywords:** neutrosophic multicriteria method, table of permitted quantities, criminalization of drug users, drug use



## 1 Introducción

Desde tiempos inmemoriales, el ser humano ha consumido diversas sustancias que afectan el sistema nervioso central. A lo largo de las civilizaciones, desde los asirios hasta la actualidad, la humanidad ha utilizado distintas drogas con propósitos religiosos, medicinales, rituales, así como por costumbres y hábitos. Evidencias históricas indican que ya en el año 3000 a.C. se utilizaban opiáceos, como el cáñamo y sus derivados en Asia, las hojas de coca como analgésico en América y el peyote en la civilización azteca. El término droga proviene del francés *drogue*, que se traduce como extracto esencial de la naturaleza (en general vegetal) que, introducido en un organismo vivo, puede modificar una o varias funciones [1]. De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, la droga se define como una sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno.

En Ecuador, la tabla de drogas fue establecida en 2013 como un mecanismo para diferenciar a los consumidores de las personas que trafican sustancias sujetas a fiscalización. Esta tabla especifica los gramajes máximos que una persona consumidora puede poseer sin ser considerada traficante [2]. La Constitución de la República del Ecuador, promulgada en 2008, prohíbe, de manera inequívoca, la criminalización del uso de drogas, sustentándose en enfoques que priorizan la salud pública [3]. En este sentido, el artículo 364 subraya la responsabilidad del Estado en la prevención, tratamiento y control de las adicciones, asegurando que no se vulneren los derechos constitucionales de los ciudadanos.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de 2014 establece una distinción clara entre el tráfico ilegal de drogas y el consumo personal. El artículo 220 del COIP establece sanciones basadas en las cantidades definidas en la tabla de drogas, conforme a la Resolución Nro. 001-CONSEP-CD-2013 y sus reformas. Esta tabla proporciona lineamientos que permiten diferenciar de manera precisa entre el tráfico ilegal y el consumo personal, ofreciendo transparencia y límites cuantitativos que facilitan a los órganos judiciales determinar la intención en la posesión de sustancias reguladas [4].

El 24 de noviembre de 2024, Daniel Noboa, un día después de asumir la presidencia de la República del Ecuador, derogó la tabla de drogas mediante el decreto presidencial Nro. 28, lo que generó un significativo debate en la comunidad jurídica y académica del país. Esta modificación normativa ha suprimido un marco de referencia previamente establecido para definir las cantidades admisibles de sustancias reguladas, lo que plantea interrogantes importantes sobre cómo se debe abordar legal y socialmente el consumo y la posesión de estas sustancias.

El fenómeno de las drogas y las adicciones se presenta como un desafío multidimensional que afecta las esferas legal, social y de salud pública, tanto en Tungurahua como en el contexto global. En este contexto, el derecho penal juega un papel crucial al establecer las normas y sanciones relacionadas con el consumo, posesión y tráfico de sustancias ilícitas. Sin embargo, la efectividad y la equidad de estas medidas dependen en gran medida de la claridad y coherencia de las leyes y políticas que las sustentan.

Julieta Sagnay, psiquiatra especializada en adicciones [5], refuerza esta idea al afirmar que, la eliminación de la tabla de drogas no evita que una persona consuma, aunque sí puede incentivar a los individuos a buscar ayuda. Propone que se implementen peritajes para diferenciar entre el consumo personal y la venta, así como para establecer la etapa de la adicción que presenta el individuo. En este marco, la Corte Constitucional del Ecuador ha afirmado en su sentencia No. 7-17-CN/19 que la tabla de cantidades máximas para consumo personal es compatible con la Constitución, y que el sobrepasar estas cantidades no constituye delito, indicando que corresponde a la justicia determinar la intención detrás de la posesión de sustancias.

Posteriormente, la Corte Nacional de Justicia, en su Resolución No. 14-2023, ha proporcionado nuevos parámetros para que los jueces distingan entre consumidores y traficantes. Esta resolución enfatiza la necesidad de pruebas contundentes que justifiquen la acusación de tráfico, destacando la importancia de los peritajes en estas definiciones. Sin embargo, especialistas en derecho penal como Pablo Encalada y Sebastián Cornejo han advertido que esta reforma podría traer consecuencias adversas, incluidas corrupción, inseguridad jurídica, hacinamiento en cárceles y abuso policial, lo que incrementaría la carga sobre el sistema judicial. La situación plantea un dilema significativo: la necesidad de un enfoque que no solo penalice, sino que también busque la salud y rehabilitación de los consumidores de drogas, mientras se combate efectivamente el tráfico.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo implementar un método multicriterio neutrosófico para evaluar el impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles en la criminalización del consumidor.

## 2 Materiales y métodos

La sección presenta la estructura del funcionamiento del método multicriterio neutrosófico para evaluar el impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles en la criminalización del consumidor. El funcionamiento del método está guiado por un flujo de trabajo de tres componentes. El método basa su funcionamiento a



partir un entorno neutrosófico para modelar la incertidumbre. Se sustenta sobre un esquema de análisis de decisión lingüística que puede abordar criterios de diferente naturaleza y proporcionar resultados lingüísticos en un entorno neutrosófico [6-8]. La figura 1 muestra las actividades fundamentales del método propuesto.

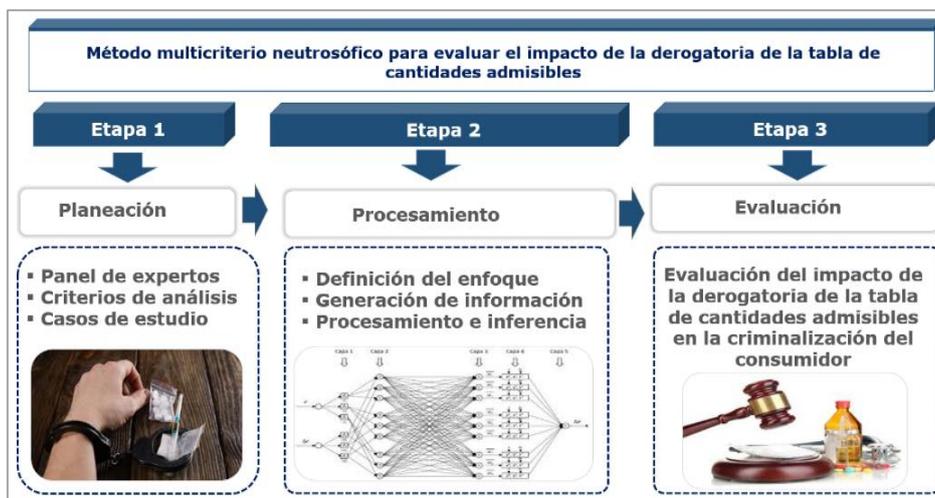


Figura 1: Estructura general del método propuesto.

El método está diseñado para soportar el flujo de trabajo sobre la evaluación del impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles en la criminalización del consumidor. La etapa de procesamiento consta de las siguientes actividades: (1) definición del enfoque; (2) generación de información; y (3) procesamiento e inferencia. A continuación se describen las diferentes actividades del método:

### 1. Definición del enfoque

En esta actividad, el marco de evaluación se define para corregir la estructura sobre la toma de decisiones para la evaluar el impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles. El marco se modela a partir de los siguientes elementos:

- Sea  $E = \{e_1, \dots, e_n\}$ , ( $n > 2$ ) un conjunto de expertos.
- Sea  $TI = \{ti_1, \dots, ti_m\}$ , ( $m > 2$ ) un conjunto de casos de análisis.
- Sea  $C = \{c_1, \dots, c_k\}$ , ( $k > 2$ ) un conjunto de criterios que caracterizan casos de criminalización del consumidor.

Se utiliza un marco de información heterogéneo [9]. Para cada experto se puede usar un dominio diferente numérico o lingüístico para evaluar cada criterio, atendiendo a su naturaleza en un entorno neutrosófico [10, 11]. A partir de la modelación de los elementos que definen el enfoque se realiza la generación de las evaluaciones.

### 2. Generación de información

Mediante la definición del marco de trabajo se obtiene el conocimiento del conjunto de expertos. Por cada experto se suministra sus preferencias mediante el uso de vectores de utilidad. El vector de utilidad se expresa mediante la ecuación 1:

$$P_j^i = \{p_{j_1}^i, \dots, p_{j_h}^i\} \quad (1)$$

Donde:

$P_j^i$  representa la preferencia otorgada al criterio  $c_k$  sobre los casos de análisis  $r_j$  expresado por el experto  $e_i$ .

La etapa obtiene las informaciones que son de necesidad para el procesamiento de las inferencias, a partir del conjunto de datos obtenidos mediante la consulta a los expertos, se realiza el procesamiento e inferencia de la información en función de obtener las evaluaciones del impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles y su incidencia en la criminalización del consumidor.

### 3. Procesamiento e inferencia

A partir del marco de trabajo establecido con el conjunto de datos obtenidos, se realiza la evaluación lingüística colectiva de manera que sea interpretable para la toma de decisiones sobre el impacto de la derogatoria de la tabla

de cantidades admisibles. Para ello la información es unificada y agregada [12,24]. A partir del procesamiento se realiza un proceso de ordenamiento de alternativas que son priorizados para tratar con información heterogénea y dar resultados lingüísticos.

**Definición 1:** 2-Tuplas Lingüísticas NNS se define como [13]:

A partir de  $S = \{s_0, , s_g\}$  que representa una 2TLSs con cardinalidad impar  $t + 1$ .

Se define para  $(S_t, a), (S_i, b), (S_f, c) \in L$  y  $a, b, c \in [0, t]$ , donde  $(S_t, a), (S_i, b), (S_f, c) \in L$  expresan independientemente del grado de verdad, grado de indeterminación y el grado de falsedad por 2TLSs.

**Definición 2:** Por lo tanto: 2TLNNSs se define:

$$l_j = \{(S_t, a), (S_i, b), (S_f, c)\} \quad (2)$$

Donde:

$$0 \leq \Delta^{-1}(S_{t_j}, a) \leq t, 0 \leq \Delta^{-1}(S_{i_j}, b) \leq t, 0 \leq \Delta^{-1}(S_{f_j}, c) \leq t$$

$$0 \leq \Delta^{-1}(S_{t_j}, a) + 0 \leq \Delta^{-1}(S_{i_j}, b) + 0 \leq \Delta^{-1}(S_{f_j}, c) \leq 3t$$

Mediante la función de puntuación y precisión se clasifica 2TLNN [14].

**Definición 3:** Sea

$$l_1 = \{(S_{t_1}, a), (S_{i_1}, b), (S_{f_1}, c)\} a$$

2TLNN en L la función de puntuación y precisión en  $l_1$  se define como:

$$S(l_1) = \Delta \left\{ \frac{2t + \Delta^{-1}(S_{t_1}, a) - \Delta^{-1}(S_{i_1}, a) - \Delta^{-1}(S_{f_1}, a)}{3} \right\}, \Delta^{-1}(s(l_1)) \in [0, t] \quad (3)$$

$$H(l_1) = \Delta \left\{ \frac{t + \Delta^{-1}(S_{t_1}, a) - \Delta^{-1}(S_{f_1}, a)}{2} \right\}, \Delta^{-1}(h(l_1)) \in [0, t] \quad (4)$$

La información se unifica en un dominio lingüístico específico ( $S_T$ ). La información numérica se transforma al dominio lingüístico ( $S_T$ ) siguiendo estos pasos:

- Seleccionar un dominio lingüístico específico, denominado conjunto de términos lingüísticos básicos ( $S_T$ ).
- Transformación de valores numéricos en  $[0, 1]$  al  $F(S_T)$ .
- Transformación de conjuntos difusos  $S_T$  sobre el en 2-tupla lingüística.

La agregación permite la unificación de las informaciones para lo cual se desarrolla mediante dos pasos con el objetivo de calcular una evaluación global de los casos de análisis [15-18]. El operador de agregación unifica las diferentes ponderaciones expresadas por cada experto [19], [20], [21] teniendo en cuenta su conocimiento y su importancia en el proceso toma de decisiones para determinar la evaluación del impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles en la criminalización del consumidor.

El paso final en el proceso de priorización es establecer una clasificación entre los casos de análisis, esta clasificación permite priorizar los casos analizados con más valor. El caso de análisis más significativo es aquel que tiene la evaluación colectiva máxima  $Max \{(r_i, a_j), = 1, 2, , n\}$ . Los requisitos se priorizan según este valor en orden decreciente.

### 3 Resultados y discusión

La presente sección, describe la implementación práctica del Método multicriterio neutrosófico para evaluar el impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles en la criminalización del consumidor. Se realizó un estudio de caso aplicado a tres casos de criminalización del consumidor en Ecuador. El ejemplo ilustra la aplicabilidad del método.

#### Desarrollo de la actividad 1: Marco de evaluación

Para el presente estudio de caso, se identificó un marco de trabajo compuesto por:

$E = \{e_1, , e_3\}$ , que representan los 3 expertos que intervinieron en el proceso.

Se convocó a un panel expertos compuesto por tres destacados profesionales, cada uno con competencias específicas que aportan una visión integral sobre el impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles en la criminalización del consumidor. El primer experto es un abogado penalista con más de 15 años de experiencia en derecho penal y derechos humanos, especializado en el análisis de políticas públicas relacionadas con la droga y la salud pública. Su conocimiento profundo del ordenamiento jurídico ecuatoriano, así como su experiencia en



litigios y asesoría legal en casos de consumo de sustancias controladas, lo posiciona como un referente en el ámbito legal. El segundo miembro del panel es un psiquiatra especializado en adicciones y salud mental, con 10 años de práctica clínica y una sólida trayectoria en la investigación sobre el impacto de las políticas de drogas en el tratamiento de la adicción. Este experto aporta una perspectiva médica y social fundamental, enfocándose en las implicaciones que la criminalización tiene sobre el bienestar de los consumidores y en la necesidad de promover un enfoque de salud pública. Por último, el tercer experto es un sociólogo con un enfoque en criminología y estudios de la conducta, con más de 12 años de investigación sobre la relación entre consumo de drogas, criminalización y factores sociales. Su análisis abarca la incidencia del consumo de sustancias en comunidades, estructuras familiares y dinámicas de pandillas, lo que proporciona una visión crítica de los efectos sociales de la derogatoria en la criminalización del consumidor.

Con la participación de este panel se experto se analizaron 3 casos relevantes ocurridos en el segundo semestre de 2024. Este panel de expertos realizó la evaluación de los casos de análisis como sigue:

$Ps = \{Ps_1, Ps_2, Ps_3\}$ , de 3 Casos de análisis para esta investigación.

A partir de la valoración de los criterios que permitirán evaluar el impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles en la criminalización del consumidor:

$C = \{c_1, \dots, c_{23}\}$ , los cuales conforman los 23 criterios valorativos del impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles en la criminalización del consumidor. La tabla 1 muestra los criterios utilizados.

**Tabla 1:** Criterios utilizados para evaluar el impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles.

No	Criterio
1	Cumplimiento legal: Evaluar el alineamiento de la derogatoria con la Constitución y normas internacionales de derechos humanos.
2	Impacto en derechos humanos: Analizar cómo afecta la derogatoria los derechos de los consumidores a la salud y no criminalización.
3	Acceso a tratamiento: Medir el impacto en la disponibilidad y accesibilidad de servicios de salud para depresión y tratamiento de adicciones.
4	Percepción social: Investigar cómo ha cambiado la percepción de los consumidores en la sociedad tras la derogatoria.
5	Incidencia del consumo: Evaluar si ha habido cambios en las tasas de consumo de sustancias después de la derogatoria.
6	Microtráfico: Analizar si la derogatoria ha influido en el aumento o disminución del microtráfico de drogas.
7	Sanciones penales: Evaluar el efecto de la derogatoria en la imposición de sanciones a consumidores en lugar de traficantes.
8	Estigmatización: Medir la variación en la estigmatización social hacia los consumidores de drogas.
9	Recursos judiciales: Evaluar el impacto en la carga de trabajo del sistema judicial y en los recursos destinados a casos de drogas.
10	Correlación con la criminalidad: Analizar la relación entre la derogatoria y el cambio en los índices de criminalidad relacionados con sustancias.
11	Efectos en el sistema penitenciario: Examinar si la derogatoria ha afectado la población carcelaria de consumidores de drogas.
12	Eficacia del tratamiento: Evaluar las tasas de éxito en el tratamiento de adicciones antes y después de la derogatoria.
13	Seguridad pública: Estudiar el impacto en la seguridad pública y la percepción de seguridad en comunidades afectadas por el consumo.
14	Políticas de rehabilitación: Evaluar las políticas estatales implementadas para la rehabilitación de consumidores de sustancias.
15	Educación y prevención: Medir la efectividad de programas educativos y de prevención de uso de drogas tras la derogatoria.
16	Recursos de intervención: Revisar la disponibilidad de recursos para programas de intervención y apoyo en salud mental.
17	Impacto económico: Analizar los efectos económicos en el sistema de salud y el gasto público relacionado con la atención de adicciones.
18	Cambio en la conducta de consumo: Evaluar si la derogatoria ha alterado los patrones de consumo entre distintos grupos demográficos.



No	Criterio
19	Intervención de la policía: Examinar cómo ha cambiado la actuación de la policía respecto a los consumidores desde la derogatoria.
20	Percepción de seguridad económica: Medir cómo la derogatoria ha influido en la percepción económica entre consumidores y sus familias.
21	Participación comunitaria: Evaluar el nivel de participación de las comunidades en la creación y apoyo de programas de rehabilitación y prevención de consumo de drogas tras la derogatoria.
22	Impacto en adolescentes: Analizar específicamente cómo la derogatoria ha afectado el consumo entre adolescentes y jóvenes, así como su acceso a programas de ayuda.
23	Análisis de la salud pública: Evaluar el impacto general en la salud pública, incluyendo el aumento o disminución de problemas asociados, como enfermedades mentales o contagio de enfermedades infecciosas, en la población afectada por el consumo de sustancias.

Cada experto podría dar la información de forma numérica o lingüística atendiendo a la naturaleza de los criterios. Se elige un dominio lingüístico común para verbalizar los resultados que se expresan en la Figura 2.

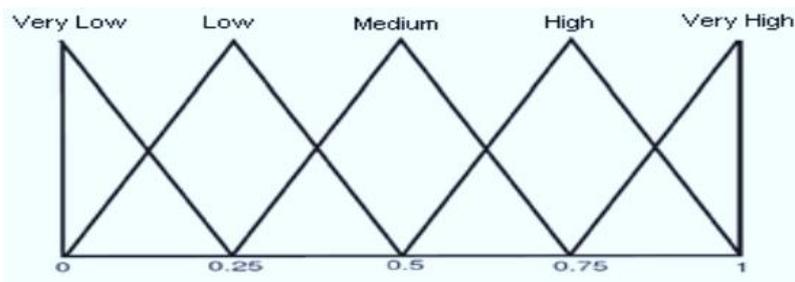


Figura 2. Dominio de Selección  $S_T$

Para los valores numéricos, se utilizará la escala lingüística siguiente con números neutrosóficos de valor único propuestas en la Tabla 2 [22].

Tabla 2: Términos lingüísticos empleados.

Término lingüístico	Números SVN
Extremadamente buena (EB)	[ 1,0,0]
Muy muy buena (MMB)	[ 0.9, 0.1, 0.1]
Muy buena (MB)	[ 0.8,0.15,0.20]
Buena (B)	[ 0.70,0.25,0.30]
Medianamente buena (MDB)	[ 0.60,0.35,0.40]
Media (M)	[ 0.50,0.50,0.50]
Medianamente mala (MDM)	[ 0.40,0.65,0.60]
Mala (MA)	[ 0.30,0.75,0.70]
Muy mala (MM)	[ 0.20,0.85,0.80]
Muy muy mala (MMM)	[ 0.10,0.90,0.90]
Extremadamente mala (EM)	[ 0,1,1]

## Desarrollo de la actividad 2: Generación de información

A partir de la información obtenida sobre los casos de análisis, son almacenadas para su posterior procesamiento. El marco de evaluación es presentado en la Tabla 3. Los criterios de evaluación se realizan en la escala  $S_T$ .

Tabla 3: Presentación de los resultados emitidos por los 3 expertos.

C	$e_1$			$e_2$			$e_3$		
$c_1$	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[ 0.9, 0.1, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]
$c_2$	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]
$c_3$	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]
$c_4$	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.5, 0.2, 0.4]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.6, 0.2, 0.2]



C	e <sub>1</sub>			e <sub>2</sub>			e <sub>3</sub>		
c <sub>5</sub>	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.5, 0.1, 0.4]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.3]
c <sub>6</sub>	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.3]
c <sub>7</sub>	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]
c <sub>8</sub>	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]
c <sub>9</sub>	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]
c <sub>10</sub>	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]
c <sub>11</sub>	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]
c <sub>12</sub>	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]
c <sub>13</sub>	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.5, 0.4, 0.1]
c <sub>14</sub>	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]
c <sub>15</sub>	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]
c <sub>16</sub>	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]
c <sub>17</sub>	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]
c <sub>18</sub>	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.5, 0.4, 0.1]
c <sub>19</sub>	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]
c <sub>20</sub>	[0.5, 0.4, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.3]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]
c <sub>21</sub>	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.5, 0.3, 0.3]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.3, 0.3, 0.2]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.5, 0.4, 0.1]
c <sub>22</sub>	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.8, 0.1, 0.2]
c <sub>23</sub>	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.9, 0.2, 0.1]	[0.9, 0.1, 0.2]	[0.7, 0.3, 0.1]	[0.6, 0.3, 0.2]	[0.6, 0.2, 0.2]	[0.5, 0.3, 0.3]

La información se transforma para unificar la información heterogénea. Los juegos difusos posteriores sobre S<sub>T</sub> se transforman en 2-tuplas lingüísticas. A partir del proceso de agregación se calculó una evaluación de los casos de análisis sobre el impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles en la criminalización del consumidor. Durante el proceso de agregación se utilizó el promedio de ponderación de los números neutrosóficos lingüísticos de 2 tuplas, 2-TLNNWA a partir de los datos referidos por para cada experto [19]. En este caso los vectores de ponderación W=( 0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.5, 0.5, 0.5, 0.7, 0.9, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.8).

Tabla 4: Procesamiento del resultado de los datos.

Casos de análisis	Preferencias
Ps <sub>1</sub>	(0.8, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.5, 0.5, 0.5, 0.7, 0.9, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.9)
Ps <sub>2</sub>	( 0.8, 0.7, 0.7, 0.7, 0.7, 0.9, 0.3, 0.7, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.5, 0.5, 0.5, 0.7, 0.9, 0.7, 0.8)
Ps <sub>3</sub>	(0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.5, 0.5, 0.5, 0.7, 0.9, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.8)

Mediante el análisis de datos almacenados se logró la obtención de información de 3 casos comparativos. Para calcular la evaluación colectiva, el operador 2-TLNNWA se utiliza el vector de ponderación V= (0.7, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.5, 0.5, 0.5, 0.7, 0.9, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.8) de la tabla 5.



**Tabla 5:** Evaluación colectiva para los casos de análisis.

(0.8, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.5, 0.5, 0.5, 0.7, 0.9, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.9)	$Ps_1$
(0.8, 0.7, 0.7, 0.7, 0.7, 0.9, 0.3, 0.7, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.5, 0.5, 0.5, 0.7, 0.9, 0.7, 0.8)	$Ps_2$
(0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.5, 0.5, 0.5, 0.7, 0.9, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.8)	$Ps_3$

Finalmente, se ordenan todas las evaluaciones colectivas y se establece una clasificación entre los casos de análisis con el propósito de identificar las mejores alternativas de puntuación calculadas.

**Tabla 6:** Resultados de la función de puntuación.

(0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.5, 0.5, 0.5, 0.7, 0.9, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.8)	$Ps_3$
(0.8, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.5, 0.5, 0.5, 0.7, 0.9, 0.7, 0.8, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.3, 0.7, 0.9)	$Ps_1$
(0.8, 0.7, 0.7, 0.7, 0.7, 0.9, 0.3, 0.7, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.8, 0.9, 0.7, 0.7, 0.5, 0.5, 0.5, 0.7, 0.9, 0.7, 0.8)	$Ps_2$

En el estudio de caso, la clasificación de los casos de análisis quedó recomendada como sigue:  $Ps_3 < Ps_1 < Ps_2$ , siendo este el orden de prioridad a analizar. La interpretación de los resultados muestra que la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles ha tenido consecuencias significativas y preocupantes en el sistema legal y de salud pública en Ecuador. Los hallazgos indican que la eliminación de la distinción entre consumo y tráfico de drogas ha llevado a un aumento notable en las acusaciones penales contra consumidores, a pesar de que la Constitución prohíbe esta criminalización. Esta situación ha creado un grave vacío legal en el Código Orgánico Integral Penal, lo que pone en riesgo la salud de los consumidores al penalizarlos en lugar de ofrecer soluciones de tratamiento y rehabilitación.

#### 4. Discusión

La derogación de la tabla de drogas en Ecuador ha generado un amplio debate sobre sus posibles efectos en el marco penal y en la salud pública. Luigi García, como se citó en [23] considera que la eliminación de esta tabla será beneficiosa para el país al evitar la criminalización de los consumidores, una práctica que la Constitución ecuatoriana prohíbe. Sin embargo, advierte que la tabla facilitaba el microtráfico, permitiendo a los delincuentes actuar cerca de los establecimientos educativos con cantidades permitidas para la venta. Este argumento es respaldado por varios doctrinarios que asocian la tabla con el aumento del microtráfico, la inseguridad, el consumo en adolescentes y la creación de pandillas en Tungurahua. Sin embargo, la práctica diaria sugiere que la imposición de sanciones más duras no ha hecho más que enriquecer el negocio del tráfico de drogas.

La derogatoria de la tabla de drogas en Ecuador plantea interrogantes críticos sobre la relación entre la política penal y la salud pública, especialmente en el contexto del tratamiento y la percepción de los consumidores de sustancias catalogadas. La obligación de la fiscalía de archivar las causas en caso de que se demuestre que una persona procesada es consumidora de drogas, de acuerdo con orientaciones de la Corte Nacional de Justicia y la Corte Constitucional, evidencia un marco legal que busca proteger a los individuos frente a la criminalización. Este enfoque se sustenta en la noción de atipicidad, argumentando que la conducta del consumidor no debe encuadrarse en el tipo penal establecido, lo que refuerza la incompatibilidad de sobrepasar las cantidades máximas definidas con la responsabilidad penal.

Con la derogatoria de la tabla, sin embargo, el sistema judicial enfrenta un vacío legal que podría llevar a confusiones y a la criminalización de personas que requieren tratamiento médico en lugar de sanciones penales. Asimismo, se subraya la imperiosa necesidad de que el Estado implemente políticas públicas adecuadas para abordar el problema de la adicción como una enfermedad, protegiendo así los derechos de los individuos en lugar de tratarlos como delincuentes. La eliminación de la tabla no resuelve el problema del narcotráfico, ya que la atención debería dirigirse hacia los actores involucrados en las redes delictivas y no hacia los consumidores vulnerables que necesitan apoyo para su recuperación. Este enfoque integral es esencial para promover un cambio en la narrativa que rodea al consumo de drogas y asegurar una respuesta más humana y efectiva ante una cuestión tan compleja.

#### 5. Conclusión

Los resultados de la implementación del Método multicriterio neutrosófico para evaluar el impacto de la derogatoria de la tabla de cantidades admisibles en la criminalización del consumidor, revelan que la derogación de la tabla de drogas representó una amenaza para las personas adictas a las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, por cuanto, se eliminó la distinción entre un adicto y un traficante, lo cual generó un serio problema jurídico en el



sistema de justicia ecuatoriano. Esta derogación originó un vacío legal en el Código Orgánico Integral Penal, y por tanto es necesario realizar una reforma al COIP, especialmente, en el artículo 220 que trata acerca del tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

La derogación de la tabla de drogas está en contra del artículo 364 de la Constitución de la República del Ecuador, que expresa la prohibición de la criminalización de las adicciones, es decir, el decreto 28 vulneró ciertos derechos de los adictos a las drogas como es el derecho a no ser acusado como un delincuente por el hecho de tener o poseer droga. Los adictos a las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización quedaron desprotegidos y al arbitrio de los operadores de justicia, es decir, los jueces, por cuanto estos deben valorar las pruebas para justificar si la persona detenida o aprehendida es delincuente o inocente, lo cual representa un gasto para la justicia, ya que, injustamente varios consumidores de drogas ingresarán a las cárceles, cuando deberían ser atendidos como un caso de salud pública.

## Referencias

- [1] E. C. Ramírez, and M. E. B. Vera, "Droga drogue (narcótico)," *Cultura y Droga*, vol. 11, no. 13, pp. 325-337, 2006.
- [2] W. M. De La Guerra Pilco, "Tabla de Consumo de Drogas. Análisis de su Impacto Penal y Social," 2022.
- [3] A. C. Del Ecuador, "Constitución de la República del Ecuador," *Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro*, vol. 449, pp. 79-93, 2008.
- [4] J. D. Chavez-Borja, and C. D. Romero-Romero, "Análisis jurídico de la tabla del consumo de drogas en Ecuador," *MQRInvestigar*, vol. 8, no. 1, pp. 4985-5000, 2024.
- [5] K. M. Ordoñez-Bastidas, and Y. López-Soria, "Efectividad de la tabla de consumo de drogas en la identificación del narcotráfico, microtráfico y consumidor," *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, vol. 6, no. 2, pp. 236-245, 2023.
- [6] J. E. Ricardo, M. Y. L. Vázquez, A. J. P. Palacios, and Y. E. A. Ojeda, "Inteligencia artificial y propiedad intelectual," *Universidad y Sociedad*, vol. 13, no. S3, pp. 362-368, 2021.
- [7] I. A. González, A. J. R. Fernández, and J. E. Ricardo, "Violación del derecho a la salud: caso Albán Cornejo Vs Ecuador," *Universidad Y Sociedad*, vol. 13, no. S2, pp. 60-65, 2021.
- [8] G. Á. Gómez, J. V. Moya, J. E. Ricardo, and C. V. Sánchez, "La formación continua de los docentes de la educación superior como sustento del modelo pedagógico," *Revista Conrado*, vol. 17, no. S1, pp. 431-439, 2021.
- [9] H. Wang, F. Smarandache, R. Sunderraman, and Y. Q. Zhang, *Interval Neutrosophic Sets and Logic: Theory and Applications in Computing: Theory and Applications in Computing*: Hexis, 2005.
- [10] F. Smarandache, "Neutrosófia y Plitogenia: fundamentos y aplicaciones," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 17, no. 8, pp. 164-168, 2024.
- [11] F. Smarandache, "Significado Neutrosófico: Partes comunes de cosas poco comunes y partes poco comunes de cosas comunes," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 18, no. 1, pp. 1-14, 2025.
- [12] O. M. Cornelio, A. R. Rodríguez, W. L. S. Álava, P. G. A. Mora, L. M. S. Mera, and B. J. P. Bravo, "La Inteligencia Artificial: desafíos para la educación," *Editorial Internacional Alema*, 2024.
- [13] J. Wang, G. Wei, and Y. Wei, "Models for green supplier selection with some 2-tuple linguistic neutrosophic number Bonferroni mean operators," *Symmetry*, vol. 10, no. 5, pp. 131, 2018.
- [14] F. Mata, "Modelos para sistemas de apoyo al consenso en problemas de toma de decisión en grupo definidos en contextos lingüísticos multigranulares," *Universidad de Jaén, Doctoral Thesis Jaén*, 2006.
- [15] R. G. Ortega, M. D. O. Rodríguez, M. L. Vázquez, J. E. Ricardo, J. A. S. Figueiredo, and F. Smarandache, *Pestel analysis based on neutrosophic cognitive maps and neutrosophic numbers for the sinos river basin management*: Infinite Study, 2019.
- [16] F. Smarandache, J. E. Ricardo, E. G. Caballero, M. Y. L. Vázquez, and N. B. Hernández, *Delphi method for evaluating scientific research proposals in a neutrosophic environment*: Infinite Study, 2020.
- [17] E. G. Caballero, M. Leyva, J. E. Ricardo, and N. B. Hernández, "NeutroGroups Generated by Uninorms: A Theoretical Approach," *Theory and Applications of NeutroAlgebras as Generalizations of Classical Algebras*, pp. 155-179: IGI Global, 2022.
- [18] O. F. Von Feigenblatt, *Honor, Loyalty, and Merit: The Cultura Contemporary of the Spanish Nobility*: Ediciones Octaedro, 2022.



- [19] M. Y. L. Vázquez, K. Y. P. Teurel, A. F. Estrada, and J. G. González, "Modelo para el análisis de escenarios basados en mapas cognitivos difusos: estudio de caso en software biomédico," *Ingeniería y Universidad: Engineering for Development*, vol. 17, no. 2, pp. 375-390, 2013.
- [20] B. B. F. Omar Mar Cornelio, "Neutrosophic computational model for identifying trends in scientific articles using Natural Language Processing," *Neutrosophic Sets and Systems*, vol. 84, pp. 134-145, 2025.
- [21] B. E. P. Sheila, Crespo-Berti, L.A., Fabiola, H.T.L., Cornelio, O.M., Turaeva, D., "Neutrosophic decision making using Saaty's AHP method and VIKOR," *Journal of Intelligent Systems and Internet of Things*, vol. 12, no. 1, pp. 164-176, 2024.
- [22] R. Sahin, and M. Yigider, "A Multi-criteria neutrosophic group decision making metod based TOPSIS for supplier selection," *arXiv preprint arXiv:1412.5077*, 2014.
- [23] A. d. C. M. Maldonado, and Á. G. Mayoral, "Elecciones en Ecuador 2023:¿ Cambio o continuum?," *Análisis Carolina*, no. 13, pp. 1, 2023.
- [24] von Feigenblatt, O. F. "Research Ethics in Education. In *Ethics in Social Science Research: Current Insights and Practical Strategies*", pp. 97-105. Singapore: Springer Nature Singapore, 2025. Available: [https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-981-97-9881-0\\_7](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-981-97-9881-0_7)

Recibido el 24 de marzo de 2025. Aceptado el 18 de mayo de 2025

